



SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 203

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S N° 105 (V. y U), 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 004737 24.08.2014

VISTOS:

- a. El **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S N° 105 (V. y U.) de 2014 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b. El **Artículo 64** del Decreto señalado en el visto a. indica que: El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento.
- c. **La Resolución Exenta N° 6180 (V. y U.) del 22.08.2013**, que aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.) de 2013, en la alternativa de postulación colectiva con Proyecto Habitacional, al 31 de Julio de 2013.
- d. **Resolución Exenta N° 7186 de Director SERVIU Metropolitano** de fecha **30.12.2013**, que Adscribe a proyecto modalidad CNT, a 160 familias del grupo "Comité Habitacional Nueva Esperanza" de la comuna de **Buin**, código 98257, al proyecto "**Villa El Molino I**", **Código 97781**.
- e. **La Resolución Exenta N° 2491 (V. y U.) del 28.04.2014**, que otorga subsidios habitacionales adicionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, correspondiente a 53 Unidades de Fomento a cada una de las familias que integran al grupo "Comité Habitacional Nueva Esperanza", código **98257**, Región Metropolitana.
- f. Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante **Inmobiliaria Concrecasa Dos Ltda.**, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales del proyecto "**Villa El Molino I**", detallado en el resuelvo 1).
- g. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h. El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; dicto lo siguiente;



CONSIDERANDO:

- a. Que el proyecto cuenta con un avance de obras de un 98%.
- b. Que se encuentra en trámite el proceso de Recepción Final de las obras en la DOM de Buin.
- c. La demora en obtener la Calificación Definitiva del proyecto, aprobada con fecha 07.05.2014.
- d. La aprobación de los recursos adicionales otorgados a los subsidios en el mes de abril de 2014, retrasó el inicio de las obras al 03.07.2014.
- e. La necesidad de terminar las obras durante el nuevo plazo de vigencia, obtener la recepción definitiva, escriturar e inscribir en C.B.R., las viviendas a nombre de los beneficiarios, cursar el pago de la totalidad de los subsidios y cerrar administrativamente el proyecto.
- f. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, que permiten otorgar prórroga de los subsidios del proyecto perteneciente al **D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S N° 105 (V. y U.) 2014 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad CNT.

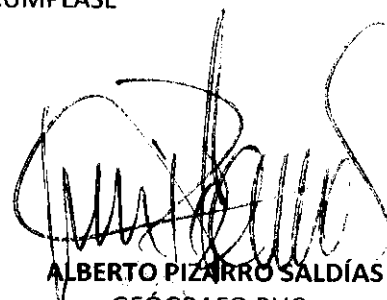
RESOLUCIÓN:

1. Otorgase nuevo plazo de vigencia de **21 meses, a contar de la fecha de la presente resolución a los certificados de subsidio**, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S N° 105 (V. y U.) 2014 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64 , letra a), del señalado Decreto, al proyecto individualizado en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO GRUPO/ PROYECTO	N° DE FAMILIAS	CONSTRUCTORA	COMUNA	VIGENCIA ORIGINAL	AVANCE DE OBRAS DOE CORREO ELECTRONICO DE FECHA
VILLA EL MOLINO I	98257/97781	160	CONCRETA S.A.	BUIN	13.06.2015	98% 14.07.2015

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


NMB/MAHM/PMM/MMA
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Depto. de Aplicación de Sub. Habitacionales
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.

